REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C, 18 de junio de 2021

Rad. No. 110014003061 **2020 00833 00**

En atención al poder aportado el 02 de junio de 2021 a través del correo electrónico de este Despacho Judicial por el abogado José Vicente Sanchez Páez en representación judicial del demandado Carmelo Eduardo Medaglia Corrales, en aplicación del artículo 301 del C.G.P., se tienen por notificado por conducta concluyente a la parte pasiva a partir de la fecha de notificación de la presente providencia.

Se requiere al apoderado en mención se sirva allegar al plenario en la ejecutoria de esta providencia, el escrito completo de la acción de nulidad presentada, so pone de no tenerla en cuenta.

Una vez obre, la documentación requerida y se resuelva, se contabilizará el termino para contestar la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

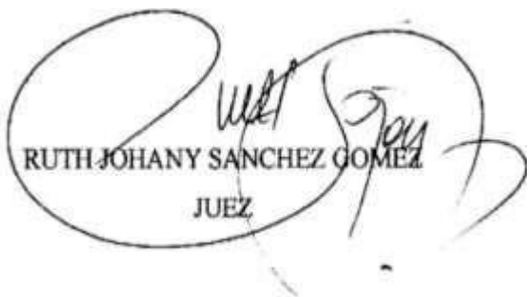

RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
JUEZ

Ds

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 43 fijado hoy_21 de junio de 2021 a la hora de las 8.00 A.M. Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria